

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUN. 1999

VISTO la nota del señor Pablo Daniel VERA, residente en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita una ayuda económica a los efectos de poder paliar la difícil situación por la que esta atravesando en estos momentos.

Que tiene a su cargo a dos hijos pequeños, encontrándose sin trabajo por lo que su situación es preocupante.

Que habita en la casa materna con seis hermanos pequeños, su madre quien también es desocupada, todo esto hace imposible poder darle a sus hijos lo mínimo e indispensable para vivir

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) a nombre del señor Pablo Daniel VERA D.N.I. N° 28.500.163, con domicilio en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- LIBRESE cheque c /Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre del señor VERA, el que será entregado por el señor Pablo TORRES, a/c de la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, en representación de la Presidencia.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 185 /99.